

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ESPECIAL CONJUNTA CGR-CGA-CMR

HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Hallazgo No. 1. Contrato 0125-2019 Remodelación y ampliación de la planta física Servicio de Urgencias (A-D-OI). Se observaron fallas en la planeación de la obra con relación a los estudios de suelos, diseños, ítems contemplados no presupuestados, así como ítems no previstos necesarios para culminar este proyecto, todo lo cual derivó en mayores tiempos de permanencia del contratista e interventoría en el proyecto, así como incremento en costos para la culminación de esta obra. Estas Debilidades del proyecto inicial, requirieron la contratación de administración de recursos 0164 de 2021 por \$477.385.664 con el fin de realizar las obras complementarias y conexiones entre la nueva central de urgencias y la obra preexistente de la E.S.E. San Juan de Dios de Rionegro lo cual debido a una deficiencia en los estudios previos y diseños iniciales del proyecto que no tuvieron en cuenta obras necesarias y conexiones entre la nueva central de urgencias y las demás áreas del hospital no intervenidas, situación que derivó no solo en mayores costos sino que adicionó tiempo en la construcción de la obra. Con lo anterior se evidencia una demora ocasionada por deficiencias en la planeación de la remodelación y ampliación del servicio de urgencias, lo cual ocasionó una entrada en funcionamiento tardía del servicio y demora en la prestación de este hacia los usuarios del Municipio de Rionegro y aledaños, con lo cual se constituye un Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria y traslado al MSPS y a la Superintendencia Nacional de Salud	Si bien no estamos de acuerdo con la lectura de la ejecución de la obra que realiza la CGR, toda vez que la mala planeación la atribuye a estudios previos, de suelos y otros, cuando el proyecto contó con MGA, aprobación de los plazos por las entidades departamental y nacional correspondientes, interventoría de obra y ejecución de obra adelantada por entidad idónea, desconociendo las diferentes demoras generadas con ocasión de todo lo que derivó la pandemia Covid 19, presentamos la siguiente acción de mejora: 1. Implementar como medida de control, para proyectos de obra futuros, financiados con recursos de entidades del orden municipal, departamental y nacional, no suscribir el acta de inicio hasta que no exista el cierre financiero del proyecto y no exista un consenso en el plazo de ejecución presupuestado inicialmente. Para tal efecto se realizará la modificación en el manual de contratación de la entidad incorporando un párrafo que contenga esta medida.	1. 30/06/2023	1. Gerencia 2. Subdirectora administrativa y financiera 2. Oficina de Jurídica
Hallazgo No. 2. Cumplimiento del Sistema Único de Habitación Infraestructura Cielo Raso. (A-D-OI) Las placas de Drywall no cumplen con lo establecido en la norma de infraestructura (Resolución No. 04445 de 1996 del Ministerio de Salud y la Resolución 3100 de 2019 del MSPS); sobre lo cual se evidencian debilidades en la interventoría Contrato 0125 de 2019, al no verificar los materiales autorizados, así como deficiencias en los controles de la obra, ejercidos por la interventoría del contrato. Con esta situación se incumple parcialmente con el componente de Sistema Único de Habitación (Resoluciones 04445 de 1996 del Ministerio de Salud y Resolución 3100 de 2019 del MSPS). Generando un riesgo en la prestación de los servicios de salud a los usuarios, posibles eventos adversos por contaminación; y debilidad en el cumplimiento y mantenimiento de la infraestructura.	A pesar de discrepar en el concepto técnico emitido por el ente auditor en el sentido de que las placas de Drywall no cumplen con lo establecido en la norma de infraestructura, consideramos que estas placas por estar fabricadas en yeso como uno de sus principales componentes y al estar debidamente tratadas y selladas con la pintura lavable para su puesta en funcionamiento, cumplen tal y como está evidenciado no solamente en nuestra institución, sino en todas las demás del país. Reiteramos que el incidente obedeció a un inconveniente generado por una filtración de agua (gotera) en un sitio donde no hay pacientes (pasillo sur) y donde se unían las estructuras de techos de la construcción vieja con la nueva. Presentamos la siguiente acción de mejora: 1. Realizar mantenimientos preventivos, con mayor frecuencia, a las cubiertas a fin de evitar posibles filtraciones de aguas lluvias que afecten la funcionalidad del cielo falso, evidenciando programación y cumplimiento en el plan de mantenimiento anual institucional	1. 30/07/2023	1. Técnica Operativa de la Subdirección Administrativa y Financiera

Hallazgo No. 3 Habilitación Servicio de Urgencias. (A-D-OI) Cumplimiento parcial frente al reporte de novedad con relación al nuevo servicio de urgencias en el aplicativo REPS regido por la Resolución 3100 de 2019 del MSPS y demás normas relacionadas por parte de la entidad; debilidades de control en el proceso de calidad del Hospital. No habilitación del nuevo servicio de urgencias, que en la actualidad está prestando los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro. La situación identificada se constituye en observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria para dar traslado a la Procuraduría General de la Nación y Otras Incidencias para comunicar al MSPS.	1 Solicitar a la Secretaria de Salud de Antioquia el concepto de si se requiere realizar la novedad y la forma de realizarla, dado que el aplicativo no lo permite e indica que es una novedad no permitida en la misma sede y adicionalmente se cuenta con el concepto verbal de la DSSA quien realizó acompañamiento durante todo el proyecto, donde se manifestó que no se requería realizar esta novedad.	30/06/2023	1. Gerencia. 2. Subdirectora Administrativa y Financiera 2. Asesora de Calidad
---	--	-------------------	--